



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2025-MPP/GM

Pomabamba, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 011-2025-MPP-GDUR/SGOICU, del Especialista en la SGOICU; el Informe N° 00239-2025-MPP-GDUR/SGOICU de la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano; el Informe N° 463-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Memorándum N° 1516-2025-MPP/GM del Gerente Municipal, el Informe N° 459-2025-MPP/GPP/JPI-WSY del Jefe de Presupuesto Institucional; el Informe N° 100-2025-MPP/GPP/JLRF del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 1567-2025-MPP/GM del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 107-2025-MPP/GAJ/WBB, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación con acto resolutivo del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, mediante el Artículo 12 numeral 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se deben considerar las siguientes pautas para la programación: "5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para lo operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (..)."

Que, mediante la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto

Jr. Huaraz S/N – Plaza De Armas – Pomabamba - Ancash



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, el inciso 6.2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que; para la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva;



Que, mediante el inciso 7.1 Aprobación de la ejecución de obra de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que; " Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;



Que, con Informe N° 011-2025-MPP-GDUR/SOICU, el Especialista en la SGOICU remite expediente técnico de mantenimiento y solicita aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y la modalidad de ejecución es por administración directa;



Que, con Informe N° 00239-2025/MPP/GDUR/SOICU la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, solicita aprobación con acto resolutorio el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y la modalidad de ejecución es por administración directa; para lo cual la Sub Gerencia de Obras, Inspección y Control Urbano, autoriza la actividad conteniendo la información técnica necesaria para su sustento y trámite correspondiente. El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 58,644.86
GASTOS GENERALES	3,500.00
TOTAL PRESUPUESTO (Valor Referencial)	S/.62,144.86

MODALIDAD DE EJECUCION	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS



Que, con Informe N° 463-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y la modalidad de ejecución es por administración directa; informa que se ha realizado la revisión y evaluación para la procedencia del referido expediente de mantenimiento, concluyendo que se encuentra Conforme y cuenta con la documentación técnica necesaria para su trámite correspondiente;

Jr. Huaraz S/N – Plaza De Armas – Pomabamba - Ancash



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

Que, mediante **Memorándum N°1516-2025-MPP/GM**, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad y/o certificación presupuestal para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles);

Que, con **Informe N°459-2025-MPP/GPP/JPI-WSY** el Jefe de Presupuesto Institucional, informa que verificado y revisado el Presupuesto Institucional Modificado en el rubro (18) Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, si, se cuenta con disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles);

Que, con **Informe N°100-2025-MPP/GPP/JLRF**, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad denominada: Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 1567-2025-MPP/GM**, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, con **Informe Legal N° 107-2025-MPP-GAJ/WBB** de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y la modalidad de ejecución es por administración directa;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE COTOCANCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total de **S/. 62,144.86 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 86/100 Soles)**. El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 58,644.86
GASTOS GENERALES	3,500.00
TOTAL PRESUPUESTO (Valor Referencial)	S/.62,144.86

MODALIDAD DE EJECUCION	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS

Jr. Huaraz S/N – Plaza De Armas – Pomabamba - Ancash

 www.munipomabamba.gob.pe

 munipomabamba@gmail.com

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica De Ancash"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la actividad de mantenimiento será afectada en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; RUBRO 18: Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, dando cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CGIGMPL- Ejecución de obras públicas por administración directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, los funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación del presente expediente de mantenimiento son responsables de los contenidos que han emitido en los documentos e informes que sustentan su aprobación;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



RFPC/GM
JPGM/Asist. Ger/GM
C.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA

Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL